



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3148 Orden de 17 de junio de 2024 de corrección de errores de la Orden de 15 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; Subgrupo de Clasificación Profesional "A1", Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Escala Técnica Superior y Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos. Código convocatoria ABT24. 18662

3149 Orden de 17 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2024 de la referida Consejería, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX22C22-2). 18665

3150 Orden de 17 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se procede a la sustitución de la Presidencia del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Código ADX00C22-4. 18666

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

3151 Resolución Rectoral n.º 495 de 11 de junio de 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Politécnica de Cartagena a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión de una plaza de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna, convocada por Resolución R-044/24, de 18 de enero. 18667

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3152 Orden de 5 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se declara que ha superado la fase de prácticas determinada aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 25 de enero de 2021. 18668

3153 Orden de 5 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019. 18672

BORM



**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

3154 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas en los recursos de alzada interpuestos por don Julián Vicente Elvira contra la Resolución de 15 de abril de 2024, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 46 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo/a, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27/12/2022), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que superan la fase de oposición.

18675

3. Otras disposiciones**Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio**

3155 Resolución de 13 de junio de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio por la que se fija provisionalmente, para el período estival comprendido entre el 1 de julio y el 17 de septiembre de 2024, ambos inclusive, un horario especial de apertura en las oficinas de asistencia en materia de registros dependientes del servicio de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

18676

**Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

3156 Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Feria Aneberries México 2024.

18678

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena**

3157 Resolución R-358/24, de 2 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Título Oficial de Máster Universitario en Dirección de Entidades de la Economía Social por la Universidad Politécnica de Cartagena.

18680

3158 Resolución R-359/24, de 2 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Título Oficial de Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica por la Universidad Politécnica de Cartagena.

18682

3159 Resolución R-382/24, de 7 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la modificación del plan de Estudios del Título Oficial de Máster Universitario en Organización Industrial por la Universidad Politécnica de Cartagena.

18685

3160 Resolución R-398/24, de 15 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la modificación del plan de estudios del Título Oficial de Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.

18687

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3161 Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2024, por la que se modifican los Tribunales Calificadores de la cuarta, quinta y sexta convocatoria, así como la Base 2.^a

18691

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3162 Resolución de 6 de junio de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 30 de mayo de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Reina Victoria" de Ermita de Patiño (Murcia), código 30019763, por cambio de titularidad.

18694

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3163 Resolución de 6 de junio de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de mayo de 2024 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Campanilla" de Cabezo de Torres. Código 30019623. 18696

3164 Resolución de 10 de junio de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 7 de junio de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Juan Ramón Jiménez" de Cieza. Código 30007943. 18698

3165 Corrección de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral del convenio colectivo del Sector Madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc). 18701

**Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

3166 Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil. 18703

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

3167 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por el que se somete a información pública la aprobación provisional del proyecto de trazado de la modificación n.º 2 de las obras del proyecto de construcción "Arco Noroeste de Murcia. Tramo B: Desde el p.k. 4+300 hasta el p.k. 14+050." Provincia de Murcia. Clave 12-MU-5860.B. 18707

IV. Administración Local**Caravaca de la Cruz**

3168 Aprobación definitiva de la modificación de plantilla: declaración de las plazas de Monitor de Deportes, Limpiadora y Educadora Infantil como laboral fijo de carácter continuo. 18711

Lorca

3169 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una finca urbana en Calle Cava afectada por la Torre n.º 9 y Cortina n.º 13 del Plan Especial de la Muralla de Lorca. 18713

Murcia

3170 Aprobación inicial del nuevo cuadro de tarifas de la unidad alimentaria de Mercamurcia para el ejercicio 2024. 18714

Yecla

3171 Convocatoria de 8 becas Auxiliares de Arqueología 2024. 18715

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Cañada del Judío", Jumilla**

3172 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 18717

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

3173 Aprobación por la Comisión de Gobierno de 10 de junio de 2024 convocatoria plaza n.º 7 Auxiliar Administrativo. 18718

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3148 Orden de 17 de junio de 2024 de corrección de errores de la Orden de 15 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; Subgrupo de Clasificación Profesional "A1", Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Escala Técnica Superior y Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos. Código convocatoria ABT24.

Mediante Orden de 25 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de Clasificación Profesional A1, Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior Salud Pública, Escala Técnica Superior, y Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: ABT24. (BORM n.º 120, de 25 de mayo).

Advertido error en la misma, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación de la citada Orden de 11 de marzo de 2024.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Advertido error en los puestos convocados al incluir un puesto que, como consecuencia de la resolución de un proceso selectivo ha sido adjudicado con carácter definitivo, este se ha de excluir de la convocatoria del concurso por no cumplir con el requisito de ser un puesto vacante, de conformidad con el Anexo I.

Asimismo, en los anexos IV y VI de la citada Orden, en lo relativo al código convocatoria, dónde dice BASE24, debe decir ABT24.

Murcia, 17 de junio de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



*En la página 16279
Donde dice:*

CONSEJERIA: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CEN. DESTINO:30758 - AREA DE SALUD I.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
VM00036	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA	24	F	13.671,42	N	C	A1	AFS45		E	S			H.E./C.V./J.E./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CEN. DESTINO:43789 - AREA DE SALUD V ALTIPLANO. YECLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CO00006	COORDINADOR/A INSP.SAL.PUBL./AREA ALT.YECLA	25	F	15.445,92	N	C	A1	AFS42 AFS45		E		AS	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de coordinación de carácter sanitario en relación con los alimentos, productos alimentarios, zoonosis y productos químicos, biocidas y plaguicidas. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de coordinación y evaluación de las actividades inspectoras desarrolladas por los técnicos facultativos, así como la supervisión y evaluación de las actuaciones desarrolladas por los farmacéuticos adscritos a las respectivas áreas de salud.	H.E./C.V./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

CEN. DESTINO:16795 - INSPECCION MEDICA.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
I200009	INSPECTOR/A MEDICO/A CARTAGENA	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS48		E	S	AS	1 Exp. en desempeño de funciones de inspección, evaluación y asesoramiento de Mutuas de A.T. y empresas colaboradoras, y control de la prestación médico-farmacéutica. Emisión de informes en relación a la creación, supresión o modificación de los servicios sanitarios de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de Seguridad Social. 2 Exp. en desempeño de funciones de evaluación, gestión y control de la prestación por I.T. Exp en desempeño de funciones de evaluación, gestión y control de prestaciones médicas y de Incapacidad Temporal.	C.V./R.N.

Debe decir:

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:43789 - AREA DE SALUD V ALTIPLANO. YECLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CO00006	COORDINADOR/A INSP.SAL.PUBL./AREA ALT.YECLA	25	F	15.445,92	N	C	A1	AFS42 AFS45		E		AS	1 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de coordinación de carácter sanitario en relación con los alimentos, productos alimentarios, zoonosis y productos químicos, biocidas y plaguicidas. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de coordinación y evaluación de las actividades inspectoras desarrolladas por los técnicos facultativos, así como la supervisión y evaluación de las actuaciones desarrolladas por los farmacéuticos adscritos a las respectivas áreas de salud.	H.E./C.V./R.N.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:16795 - INSPECCION MEDICA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
I200009	INSPECTOR/A MEDICO/A CARTAGENA	26	F	16.374,54	N	C	A1	AFS48		E	S	AS	1 Exp. en desempeño de funciones de inspección, evaluación y asesoramiento de Mutuas de A.T. y empresas colaboradoras, y control de la prestación médico-farmacéutica. Emisión de informes en relación a la creación, supresión o modificación de los servicios sanitarios de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de Seguridad Social. 2 Exp. en desempeño de funciones de evaluación, gestión y control de la prestación por I.T. Exp en desempeño de funciones de evaluación, gestión y control de prestaciones médicas y de Incapacidad Temporal.	C.V./R.N.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3149 Orden de 17 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2024 de la referida Consejería, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX22C22-2).

Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 106, de 9 de mayo de 2024, la Orden de 3 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (Código CFX22C22-2), se formula por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes nueva propuesta para la secretaría titular y suplente.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe del Servicio de Selección de fecha 3 de junio de 2024 y con la propuesta de la Directora General de Función Pública y Diálogo Social de fecha 10 de junio de 2024,

Dispongo:

Primero.- Modificar el apartado primero de la referida Orden respecto de las personas miembros del Tribunal encargado de la selección de las presentes pruebas selectivas, una vez recibida nueva propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, para la secretaría titular y suplente nombrando a las siguientes:

Secretaría:

Titular: D.ª Ana María Bastida Rubio

Suplente: D.ª Consolación Hernández Quevedo

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de junio de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

3150 Orden de 17 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se procede a la sustitución de la Presidencia del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Código ADX00C22-4.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de mayo de 2023, se publicó la Orden de 3 de mayo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se nombra las personas miembros del tribunal de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Letrados de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, código ADX00C22-4, (BORM de 19 de diciembre de 2022).

Con fecha 23 de mayo de 2023, el tribunal calificador quedó válidamente constituido con las personas miembros titulares designadas en la mencionada Orden de 3 de mayo de 2022.

Con fecha 6 de junio de 2024 se ha dado traslado, por el Secretario del Tribunal calificador, del acta número 9 en la que se pone de manifiesto la Presidenta le ha comunicado por escrito la renuncia al encontrarse en situación de baja laboral.

Conforme a las facultades conferidas por los artículos 7.3 del Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública Regional,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a D.^a María Consuelo Uris Lloret, en sustitución de D.^a Gema Quintanilla Navarro, para actuar como Presidenta en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Letrados de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, código ADX00C22-4, (BORM de 19 de diciembre de 2022).

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de junio de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3151 Resolución Rectoral n.º 495 de 11 de junio de 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Politécnica de Cartagena a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión de una plaza de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna, convocada por Resolución R-044/24, de 18 de enero.

Vista la Resolución del Tribunal Calificador encargado de resolver las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, por la que se hace pública la relación definitiva con la aspirante que ha superado las pruebas selectivas, y atendiendo a las bases de la convocatoria aprobadas mediante Resolución Rectoral R-044/24, de 18 de enero y publicadas en el BOE n.º 23 de 26 de enero de 2024.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionaria de carrera en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Politécnica de Cartagena del subgrupo A2, a Dña. María Isabel Arnauda Albors con DNI n.º ***5369**, que ha superado las pruebas selectivas, convocada mediante Resolución R-044/24, de 18 de enero, y ha acreditado que cumple los requisitos de acceso exigidos.

Segundo.- La aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 11 de junio de 2024.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3152 Orden de 5 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se declara que ha superado la fase de prácticas determinada aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 25 de enero de 2021.

Por Orden de 12 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con las bases establecidas en dicha orden, la Consejería de Educación y Cultura, mediante la Orden de 25 de enero de 2021, convocó procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Finalizadas las fases de oposición y concurso de dichos procedimientos selectivos y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la citada Orden de 12 de febrero de 2019, las comisiones de selección elevaron la propuesta de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que dictó Resolución de 22 de julio de 2021, declarando aprobadas dichas listas.

Por Orden de 30 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura se nombró funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 25 de enero de 2021.

Contra la Resolución de 22 de julio de 2021 ya mencionada, D.^a Cecilia Ramírez Martínez interpuso recurso de alzada que resultó desestimado por Orden de 30 de marzo de 2022 de la Consejera de Educación, siendo impugnado dicho acto mediante recurso contencioso-administrativo.

Por sentencia n.º 275/2023 de 17 de mayo de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el procedimiento ordinario 05/2022, se estimó en parte dicho recurso contencioso-administrativo.

La Orden de 14 de septiembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dispuso ejecutar la Sentencia n.º 275/2023 de 17 de mayo de 2023, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de esta (BORM de 10 de octubre de 2023)

En cumplimiento de dicha orden, se publicó la Resolución de 11 de octubre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e innovación, por la que se procede a la ejecución de la sentencia n.º 275/2023 de 17 de mayo de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el procedimiento ordinario n.º 05/2022, seguido a instancia de D.ª Cecilia Ramírez Martínez, en la cual se resuelve incluir a D.ª Cecilia Ramírez Martínez en la lista de seleccionados de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con una puntuación de 6,7383 en procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de enero de 2021. Asimismo resuelve su nombramiento como funcionaria en prácticas.

La Orden de 19 de octubre de 2023, por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 25 de enero de 2021, dispone el nombramiento como funcionaria en prácticas de dicho procedimiento selectivo a D.ª Cecilia Ramírez Martínez.

Concluida la fase de prácticas durante el curso 2023-2024 por la nueva funcionaria en prácticas nombrada por Orden de 19 de octubre de 2023, y desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 12 de febrero de 2019, se ha elevado al Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo el acta de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar apta en la fase de prácticas por haber sido evaluada positivamente por la comisión calificadora, a la aspirante que se relacionan en el anexo, que fue nombrada funcionaria en prácticas por Orden de 19 de octubre de 2023

Segundo.- Por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Empleo se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionaria de carrera del cuerpo correspondiente, con efectos de 1 de septiembre de 2022, a la aspirante relacionada en el anexo.

Contra la presente orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación,



de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de junio de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO

Acceso 1: Acceso libre

ESPECIALIDAD: 590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

DNI	Apellidos y nombre	Calificación
***2022**	RAMÍREZ MARTÍNEZ, CECILIA	APTA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3153 Orden de 5 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Por Orden de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, por Orden de 15 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se declaran aprobadas listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Por Orden de 26 de septiembre de 2019, se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra la referida Orden de 31 de julio de 2019 D.^a Anabel Mendoza Quesada interpuso recurso de reposición, que fue que fue desestimado por Orden de 10 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura.

Contra la desestimación presunta del citado recurso D.^a Anabel Mendoza Quesada interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Por sentencia nº 26/2024 de 1 de febrero de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 212/2020, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.^a Anabel Mendoza Quesada contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 10 de noviembre de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019.

La Orden de 6 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dispone ejecutar la Sentencia n.º 26/2024, de 1 de febrero de 2024, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de ésta.

Con fecha de 20 de mayo de 2024 se publica en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo la Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia nº 26/2024, de 1 de febrero de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso administrativo nº 212/2020 seguido a instancia de D^a Anabel Mendoza Quesada.

La referida resolución establece en su resuelvo cuarto que procede la inclusión de la interesada en la lista de seleccionados en la especialidad Lengua Extranjera: Inglés del Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019. Asimismo en su resuelvo sexto establece que se realicen los trámites oportunos a efectos de nombramiento de funcionaria en prácticas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros a la aspirante seleccionada, con motivo de ejecución de sentencia, por Orden de 6 de mayo de 2024. Dicha aspirante está relacionada en el anexo a la presente orden, con la asignación del Número de Registro Personal e indicación de la correspondiente especialidad.

Segundo.- El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2019.

Tercero.- La funcionaria en prácticas está obligada a participar en los concursos de traslados que se convoquen para el Cuerpo de Maestros hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Hasta ese momento los destinos que se le adjudiquen tendrán carácter provisional.

Cuarto.- La aspirante seleccionada, nombrada funcionaria en prácticas en virtud de la presente orden, si está prestando servicios como funcionaria de carrera, funcionaria interina no docente o personal laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Orden de 12 de febrero de 2019, deberá formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que viene percibiendo por dicha situación o por las que le correspondan como funcionaria en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

Quinto.- Por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Murcia, 5 de junio de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO

Acceso 1: Acceso Libre

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
9863**	S05979863**4	MENDOZA QUESADA, ANABEL	6,1757

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3154 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas en los recursos de alzada interpuestos por don Julián Vicente Elvira contra la Resolución de 15 de abril de 2024, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 46 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo/a, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27/12/2022), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que superan la fase de oposición.

Don Julián Vicente Elvira, ha interpuesto dos recursos de alzada contra la Resolución de 15 de abril de 2024, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 46 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo/a, por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27/12/2022), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que superan la fase de oposición.

A través de los citados recursos, el Sr. Vicente Elvira pretende la anulación de las preguntas 9 y 68 del modelo B de examen del ejercicio único de la fase de oposición, que se corresponden con las preguntas 4 y 56 del modelo A de examen del ejercicio único.

Por ello, dado que la resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado, de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resuelvo:

Otorgar a quienes participan en el proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 27/12/2022), 46 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo/a, por el turno de acceso libre, un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

En todo caso, se informa a las personas interesadas de que pueden ejercer su derecho al traslado de los recursos de alzada interpuestos por el Sr. Vicente Elvira, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo a los mismos, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es

Murcia, 14 de junio de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, M.^a Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

3155 Resolución de 13 de junio de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio por la que se fija provisionalmente, para el período estival comprendido entre el 1 de julio y el 17 de septiembre de 2024, ambos inclusive, un horario especial de apertura en las oficinas de asistencia en materia de registros dependientes del servicio de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuenta con una red de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR en adelante), que prestan servicio en horario de mañana de 9 a 14 horas.

De ellas, para la OAMR del Infante el artículo 1 de la Orden de 25 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, dispone que el horario de atención al público "será de nueve a catorce horas de lunes a sábado y de diecisiete a diecinueve horas de lunes a viernes."

Además, algunas otras oficinas prestan también servicio en horario vespertino, abriendo al público una tarde a la semana. En concreto, la OAMR de Teniente Flomesta, los miércoles de 17 a 19 horas; la OAMR de Cartagena, los martes de 16 a 18 horas; y las OAMR de Lorca, Santomera, Cieza y Calasparra, los miércoles de 17 a 19 horas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto n.º 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, por motivos coyunturales o circunstancias de urgencia, podrán fijarse provisionalmente, por Resolución del Secretario General de la Consejería afectada, horarios especiales.

En base a estas consideraciones, con el fin de conciliar la vida laboral y familiar de los empleados públicos que prestan servicio en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro indicadas, sin menoscabar el buen funcionamiento del servicio, y habida cuenta de que el canal electrónico permite presentar escritos y solicitudes las 24 horas los 365 días del año, se estima, como tradicionalmente se ha venido realizando, conveniente modificar el horario de apertura de aquéllas de manera provisional durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 17 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 4.2 del Decreto n.º 27/1990, de 3 de mayo, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto n.º 237/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio,

Resuelvo:

Primero.- Modificar provisionalmente, para el periodo estival comprendido entre el 1 de julio y el 17 de septiembre de 2024, ambos inclusive, el horario de apertura de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dependientes del Servicio de Atención al Ciudadano, que quedará establecido en todas ellas de 9 a 14 horas, salvo en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante cuyo horario será de 8 a 15 horas.

A partir del 18 de septiembre de 2024 será de aplicación el horario establecido para cada una de ellas en la Sede Electrónica de la Administración Regional (<https://sede.carm.es>), así como, en su caso, en la Orden del Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio por la que se publique la relación de OAMR de la Administración Regional y se establezca su localización y horario de apertura.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de junio de 2024.—La Secretaria General, Aida Peñalver Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3156 Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Feria Aneberries México 2024.

BDNS (Identif.): 768469

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768469>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y pertenecientes al sector Tecnología y comercialización agrícolas.

CNAES: 02.3, 20.1, 20.2, 20.5, 22.2, 25.2, 25.7, 25.9, 26.1, 26.4, 26.5, 27.1, 27.2, 27.3, 27.9, 28.1, 28.2, 28.3, 28.9, 32.9, 33.1, 33.2, 36.0, 37.0, 38.2, 39.0, 42.9, 45.2, 46.1, 46.2, 46.3, 46.5, 46.6, 46.7, 62.0, 70.2, 71.1, 71.2, 72.1, 74.9, 82.9, 94.1, 94.9

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: Feria Aneberries México 2024.

País de destino: México.

Fechas de la actuación: del 21 al 27 de julio de 2024.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024, corrección de errores de 14 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 101, de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es 38.400 euros, y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

Cuantía máxima: 4.800 euros de subvención bruta

Intensidad: 70% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia

En esta actuación la cuota asciende a 1.950 euros + IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta SABADELL-CAM IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto FERIA ANEBERRIES MEXICO 2024 y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 14 de junio de 2024.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3157 Resolución R-358/24, de 2 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Título Oficial de Máster Universitario en Dirección de Entidades de la Economía Social por la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), del actual Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Dirección de Entidades de la Economía Social, que quedará estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023) pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la fecha de notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 2 de mayo de 2024.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

ANEXO

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE ENTIDADES
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias Sociales y Jurídicas
2. Estructura de las enseñanzas:

CARÁCTER ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS
Obligatorias	48
Optativas	4
Trabajo Fin de Máster	8
Total	60

3. Resumen de las materias que constituyen el Máster y su distribución en ECTS:

Abreviaturas: B: Asignatura Obligatoria, O: Asignatura Optativa, TFG/M: Trabajo fin de Grado/Máster

MÓDULOS	MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Fundamentos, Tipos y Régimen Jurídico de las Entidades de la Economía Social	Fundamentos de la Economía Social	6,0	B
	Régimen Jurídico de las Entidades de la Economía Social	6,0	B
	Cooperativas y Entidades no Lucrativas	6,0	B
Dirección de Entidades de la Economía Social	Contabilidad y Finanzas en Entidades de la Economía Social	6,0	B
	Dirección Estratégica de las Entidades de la Economía Social	6,0	B
	Gestión de Recursos Humanos en las Entidades de la Economía Social	6,0	B
	Gestión Comercial de las Entidades de la Economía Social	6,0	B
	Creación y Dirección de Entidades de la Economía Social	6,0	B
	Responsabilidad Social Corporativa	4,0	O
Prácticas Académicas Externas	Prácticas Académicas Externas	4,0	O
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	8,0	TFG/M

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3158 Resolución R-359/24, de 2 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Título Oficial de Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica por la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), del actual Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica, que quedará estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023) pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la fecha de notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 2 de mayo de 2024.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

ANEXO

MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura
2. Estructura de las enseñanzas:

CARÁCTER ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS
Obligatorias	66,0
Optativas	42,0
Trabajo Fin de Máster	12,0
Total	120,0

3. Resumen de las materias que constituyen el Máster y su distribución en ECTS:

Abreviaturas: B: Asignatura Obligatoria, O: Asignatura Optativa, TFG/M: Trabajo Fin de Grado/Máster.

MÓDULOS	MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Tecnología Naval	Proyecto, diseño y propulsión de buques	6,0	B
	Hidrodinámica naval avanzada	6,0	B
	Cálculo avanzado de estructuras marinas	6,0	B
	Construcción y reparación de buques	4,5	B
	Dinámica de buques y artefactos	6,0	B
Tecnología Oceánica	Proyecto y construcción de estructuras oceánicas	6,0	B
	Oceanografía y mecánica de olas	4,5	B
	Ingeniería de los sistemas de pesca y acuicultura	4,5	B
Gestión y Explotación de Industrias Marítimas	Ingeniería de sistemas navales	6,0	B
	Comercio, transporte y gestión marítima	6,0	B
	Logística y mantenimiento de buques y artefactos	6,0	B
Materias Obligatorias	Análisis de estructuras por elementos finitos	4,5	B
Materias Optativas	Análisis y modelización vibroacústica de buques	4,5	O
	Energías renovables eólica y del mar	4,5	O
	Gestión de buques y terminales de cruceros	4,5	O
	Gestión de proyectos	4,5	O
	Tecnología de motores e instalaciones térmicas	4,5	O



	Métodos numéricos avanzados	6,0	O	
	Inteligencia artificial aplicada	6,0	O	
	Investigación en ingeniería naval	3,0	O	
	Desarrollo estratégico empresarial	4,5	O	
	Introducción a las tecnologías submarinas	4,5	O	
	Anteproyecto de submarinos I	4,5	O	
	Anteproyecto de submarinos II	4,5	O	
	Diseño de sistemas en submarinos	4,5	O	
	Teoría del buque	6,0	O	
	Cálculo de estructuras en buques	6,0	O	
	Prácticas en empresa I	3,0	O	
	Prácticas en empresa II	6,0	O	
	Prácticas en empresa III	4,5	O	
	Prácticas en empresa IV	4,5	O	
	Prácticas en empresa V	4,5	O	
	Prácticas en empresa VI	4,5	O	
	Movilidad nacional e internacional I	4,5	O	
	Movilidad nacional e internacional II	4,5	O	
	Movilidad nacional e internacional III	4,5	O	
	Movilidad nacional e internacional IV	4,5	O	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	12,0	TFG/M	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3159 Resolución R-382/24, de 7 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la modificación del plan de Estudios del Título Oficial de Máster Universitario en Organización Industrial por la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), del actual Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, que quedará estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023) pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la fecha de notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 7 de mayo de 2024.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

ANEXO

MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura
2. Estructura de las enseñanzas:

CARÁCTER ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS
Obligatorias	42,0
Optativas	12,0
Trabajo Fin de Máster	6,0
Total	60,0

3. Resumen de las materias que constituyen el Máster y su distribución en ECTS:

Abreviaturas: B: Asignatura Obligatoria, O: Asignatura Optativa, TFG/M: Trabajo Fin de Grado/Máster

MÓDULOS	MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
MÓDULO OBLIGATORIO	Dirección de Sistemas Productivos	6,0	B
	Estadística Industrial	4,5	B
	Investigación Operativa	4,5	B
	Ingeniería de Métodos y Medición del Trabajo	4,5	B
	Información Financiera y de Costes	4,5	B
	Dirección Comercial	4,5	B
	Logística	4,5	B
	Modelos de Decisión	4,5	B
	Estrategia y Política de Empresa	4,5	B
MÓDULO OPTATIVO	Gestión Energética	3,0	O
	Gestión Ambiental en la Industria	3,0	O
	Gestión de Recursos Humanos	3,0	O
	Simulación de Sistemas Logísticos	3,0	O
	Análisis de Inversiones y Financiación mediante Hoja de Cálculo	3,0	O
	Creación de Empresas	3,0	O
	Ingeniería de la Calidad	3,0	O
	Organización y Gestión del Mantenimiento Industrial	3,0	O
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	6,0	TFG/M

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3160 Resolución R-398/24, de 15 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la modificación del plan de estudios del Título Oficial de Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), del actual Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de GRADUADO O GRADUADA EN ARQUITECTURA NAVAL E INGENIERÍA DE SISTEMAS MARINOS, que quedará estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023) pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la fecha de notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 15 de mayo de 2024.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

ANEXO

MODIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS

**GRADUADO O GRADUADA EN ARQUITECTURA NAVAL E
INGENIERÍA DE SISTEMAS MARINOS**

1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura
2. Estructura de las enseñanzas:

CARÁCTER ASIGNATURA	CRÉDITOS ECTS
Formación Básica	60,0
Obligatorias	159,0
Optativas	6,0
Trabajo fin de Grado	15,0
Total	240,0

3. Resumen de las materias que constituyen el Grado y su distribución en ECTS

Abreviaturas: BS: Asignatura Básica, B: Asignatura Obligatoria, O: Asignatura Optativa, TFG/M: Trabajo Fin de Grado/Máster

MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
Formación Básica	Matemáticas I	6,0	BS
	Matemáticas II	6,0	BS
	Matemáticas III	6,0	BS
	Estadística Aplicada	6,0	BS
	Física I	6,0	BS
	Física II	6,0	BS
	Química	6,0	BS
	Informática	6,0	BS
	Expresión Gráfica	6,0	BS
	Economía y Gestión de Empresas	6,0	BS

Formación Común a la Rama Naval	Mecánica de Fluidos	6,0	B
	Ciencia e Ingeniería de los Materiales	6,0	B
	Electricidad Naval	4,5	B
	Sistemas Automáticos del Buque	4,5	B
	Sistemas Electrónicos a Bordo	4,5	B
	Resistencia de Materiales	4,5	B
	Elasticidad y Resistencia de Materiales	4,5	B
	Mecánica de Máquinas	6,0	B
	Termodinámica Aplicada	4,5	B
	Transmisión de Calor	4,5	B
	Sistemas Propulsivos	4,5	B
	Calidad, Seguridad y Protección Ambiental	4,5	B
	Control de Ruido y Vibración a Bordo	4,5	B
	Formación Específica	Fundamentos de Ingeniería Naval	6,0
Hidrostática y Estabilidad		6,0	B
Hidrodinámica I		4,5	B
Hidrodinámica II		4,5	B
Selección de Materiales y Corrosión		6,0	B
Conformado y Unión		6,0	B
Construcción Naval		4,5	B
Diseño y Cálculo de Estructuras Navales I		4,5	B
Diseño y Cálculo de Estructuras Navales II		4,5	B
Proyectos I		6,0	B
Fundamentos de Tráfico Marítimo		4,5	B
Máquinas Marinas I	4,5	B	
Máquinas Marinas II	4,5	B	



	Sistemas Auxiliares	4,5	B
	Equipos y Servicios	4,5	B
	Planta y Sistemas Eléctricos	4,5	B
	Ingenierías de Fluidos y Potencia Fluida	6,0	B
	Procesos de Fabricación y Montaje	4,5	B
	Proyectos II	6,0	B
Formación Optativa	Prácticas en Empresa	6,0	O
	Inglés Técnico Naval	3,0	O
	Inspección Técnica de Buques	3,0	O
	Ingeniería del Mantenimiento Naval	3,0	O
	Buques Militares	3,0	O
	Embarcaciones Deportivas y de Recreo	3,0	O
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	15,0	TFG/M

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3161 Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2024, por la que se modifican los Tribunales Calificadores de la cuarta, quinta y sexta convocatoria, así como la Base 2.^a

En el BORM n.º 270, de 22 de noviembre de 2023, se publicó la Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2024.

Con posterioridad a su publicación se han producido alteraciones en el organigrama de la Dirección General de Movilidad y Transportes que hace necesaria la modificación de la composición de alguno de los tribunales calificadores de las convocatorias pendientes por realizar del año 2024, al tiempo que resulta oportuna la actualización de las bases de la convocatoria, que se lleva a efecto mediante la presente Resolución.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto n.º 244/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y por el Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, la Directora General de Movilidad y Transportes.

Resuelve:

Primero.- Modificar la composición del tribunal calificador de la 4.^a convocatoria, quedando el mismo de la siguiente manera:

Cuarta convocatoria

Tribunal titular

Presidente: D.^a María Angustias Mesa del Castillo Fernández
Vocales: D.^a María Miñarro Laorden
D.^a Elena Giménez Marín
D. Juan Antonio Morales Rodríguez
Secretario D. José Alberto García Elskamp



Tribunal suplente:

Presidente: D. Antonio Sánchez-Solís de Querol
Vocales: D. Francisco Jesús Valverde Bernal
D.^a Sofía García Salcedo
D. José Verdú Carretero
Secretario D.^a Eva María Alguacil Beteta

Segundo.- Modificar la composición del tribunal calificador de la 5.^a convocatoria, quedando el mismo de la siguiente manera:

Quinta convocatoria

Tribunal titular

Presidente: D. Antonio Sánchez-Solís de Querol
Vocales: D.^a María Carmen Manuel Sánchez
D.^a Carmen María Martínez Silvente
D.^a Sofía García Salcedo
Secretario D. José Alberto García Elskamp

Tribunal suplente:

Presidente: D.^a María Angustias Mesa del Castillo Fernández
Vocales: D. Francisco Jesús Valverde Bernal
D.^a Elena Giménez Marín
D.^a Eva María Alguacil Beteta
Secretario D.^a María Miñarro Laorden

Tercero.- Modificar la composición del tribunal calificador de la 6.^a convocatoria, quedando el mismo de la siguiente manera:

Sexta convocatoria

Tribunal titular

Presidente: D.^a María Angustias Mesa del Castillo Fernández
Vocales: D.^a Elena Giménez Marín
D.^a Eva Alguacil Beteta
D. Jorge Juan Espinosa Bascuñana
Secretario D. José Alberto García Elskamp

Tribunal suplente:

Presidente: D. Antonio Sánchez-Solís de Querol
Vocales: D. Francisco Jesús Valverde Bernal
D. Juan Antonio Morales Rodríguez
D.^a Sofía García Salcedo
Secretario D. Jorge Juan Espinosa Bascuñana

Cuarto.- Incluir un nuevo requisito en la base 2.^a de la convocatoria "Requisitos de los aspirantes que deberán poseer y acreditar durante el periodo de inscripción", como letra c), con el siguiente texto:



“c) No haber utilizado medios electrónicos de comunicación con el exterior durante la realización del examen para la obtención del CAP en los cuatro meses anteriores a la convocatoria a la que se pretende inscribir el alumno, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria a la que se quiere inscribir el examinando.”

En Murcia, a 17 de junio de 2024.—La Directora General de Movilidad y Transportes, María Dolores Solana Guillén.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3162 Resolución de 6 de junio de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 30 de mayo de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Reina Victoria" de Ermita de Patiño (Murcia), código 30019763, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 30 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Reina Victoria" de Ermita de Patiño (Murcia), código 30019763, por cambio de titularidad,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 30 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Reina Victoria" de Ermita de Patiño (Murcia), código 30019763, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 6 de junio de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Reina Victoria" de Ermita de Patiño (Murcia), código 30019763, por cambio de titularidad a favor de la mercantil "Guardería Paseo Florencia, SL", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30019763.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Guardería Paseo Florencia, SL".
- d) NIF de la titularidad: B73886251
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Reina Victoria".
- g) NIF del centro: B73886251.
- h) Domicilio: Paseo de Florencia, n.º 36, bajo.
- i) Localidad: Ermita de Patiño.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.
- m) Capacidad:
 - 1 unidad de 0 a 1 año con 8 puestos escolares.
 - 1 unidad de 1 a 2 años con 13 puestos escolares.
 - 1 unidad de 2 a 3 años con 20 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3163 Resolución de 6 de junio de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de mayo de 2024 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Campanilla" de Cabezo de Torres. Código 30019623.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 21 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Campanilla" de Cabezo de Torres, Murcia, código 30019623,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 21 de mayo de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Campanilla" de Cabezo de Torres, Murcia, código 30019623, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 6 de junio de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Campanilla" de Cabezo de Torres, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30019623.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Imaginación Formativa Campanilla, S.L.L."
- d) NIF de la titularidad: B73358665.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: Campanilla.
- g) Domicilio: C/ Francisco de Quevedo, 15.
- h) Localidad: 30110 Cabezo de Torres.
- i) Municipio: Murcia.
- j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- k) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil Primer Ciclo.
- l) Capacidad:
 - 1 unidad de 0 a 1 año y 8 puestos escolares.
 - 3 unidades de 1 a 2 años y 39 puestos escolares.
 - 4 unidades de 2 a 3 años y 76 puestos escolares.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Murcia, 21 de mayo de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3164 Resolución de 10 de junio de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 7 de junio de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Juan Ramón Jiménez" de Cieza. Código 30007943.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Juan Ramón Jiménez" de Cieza, código 30007943,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Juan Ramón Jiménez" de Cieza, código 30007943, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 10 de junio de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Juan Ramón Jiménez" de Cieza, código 30007943, por ampliación de enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de FP Grado Básico de Informática y Comunicaciones, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30007943.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: "Centro Educativo Ciezano Juan Ramón Jiménez, Sociedad Cooperativa".
- d) NIF del titular: F30053656.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Juan Ramón Jiménez".
- g) NIF del centro: F30053656.
- h) Domicilio: Barrio San Juan Bosco, s/n.
- i) Localidad: 30530 Cieza.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil:
Primer ciclo:
1 unidad de 1-2 años y 13 puestos escolares.
2 unidades de 2-3 años y 40 puestos escolares.
Segundo ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.
 - Formación Profesional:
Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones: 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2024/2025.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3165 Corrección de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral del convenio colectivo del Sector Madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc).

Advertidos errores materiales en el calendario laboral que se anexa al texto de la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral del convenio colectivo del Sector Madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc) con número de expediente 30/01/0335/2023; código de convenio nº 30000955011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 07/09/2023 por la comisión negociadora; publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 237, de fecha 13/10/2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la Resolución de la Dirección General de Trabajo, que aparece en la Página 28134, se ha de sustituir el calendario laboral anexado que figura en la página 28136, por el calendario laboral que se adjunta.

Murcia, 5 de mayo de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.



CALENDARIO LABORAL 2.024 PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERÍA EBANISTERÍA TAPICERÍA Y VARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Día
1	FN	8	8	FC	FN	S	8	8	D	8	FN	D	1
2	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	2
3	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	3
4	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	4
5	FC	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	5
6	FN	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	6
7	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	7
8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	8
9	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	9
10	8	S	D	8	8	FC	8	S	8	8	D	8	10
11	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	11
12	8	8	8	8	D	8	8	8	8	FN	8	8	12
13	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	13
14	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	14
15	8	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	8	D	15
16	8	8	S	8	8	D	8	8	FC	8	S	8	16
17	8	S	D	8	FC	8	8	S	8	8	D	8	17
18	8	D	FC	8	S	8	8	D	8	8	8	8	18
19	8	8	FN	8	D	8	8	8	8	S	8	8	19
20	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	20
21	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	21
22	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	22
23	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC	23
24	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC	24
25	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	25
26	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	26
27	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	27
28	D	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S	28
29	8	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D	29
30	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC	30
31	8		D		8		8	S		8		FN	31
Tot. Horas	168	168	136	168	168	152	184	168	160	184	160	120	1936
Tot. Días	21	21	17	21	21	19	23	21	20	23	20	15	242
TOTAL JORNADA AÑO 2024													1752
FIESTAS LOCALES 2x8													16
VACACIONES DÍAS HÁBILES 21x8													168
HORAS EXCESO DE JORNADA													0

La jornada de trabajo efectiva anual para el año 2024 será de 1.752 horas, distribuida conforme a lo establecido en el art.33 del presente Convenio Colectivo. Este calendario 2024 se establece en defecto de pacto expreso entre Empresa y Representación de los trabajadores, los cuales, de mutuo acuerdo podrán alterarlo respetando la jornada total anual. En el caso de que una de las fiestas de convenio (derivadas del exceso de horas) coincidiera con sábado o fiesta local de cualquiera de las ciudades/pueblos de la Región de Murcia, dicha fiesta de convenio se trasladará al día hábil anterior o posterior, siempre que corresponda.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

3166 Extracto de la Resolución de 14 de junio de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil.

BDNS (Identif.): 768581

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768581>)

Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis". <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686737> BDNS (Identif.): 768581.<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768581>

Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola. BDNS (Identif.): 768575. <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/768575>

Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura. BDNS (Identif.): 768577. <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/768577>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2024 de fomento de las prácticas no laborales reguladas mediante Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Región de Murcia.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las empresas y las personas trabajadoras autónomas, cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, tengan la consideración de empresa, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I punto 5 de la orden de bases.

2. Las empresas y personas autónomas que deseen acogerse a estas ayudas, previamente deben haber firmado un convenio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1543/2011 arriba citado.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 14 de mayo de 2024 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia. (BORM n.º 128 de 04 de junio).

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 150.000,00 €.

Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2024 y financiadas por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Se establece para estos subprogramas, un crédito adicional estimado de cien mil euros (100.000,00 euros) cuando se produzca un aumento de los créditos derivado de:

1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con los programas públicos de empleo de planes de contratación temporal, fomento territorial del empleo y de iniciativa empresarial y autoempleo, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

2.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Quinto. Cuantía.

El acuerdo que suscriba la empresa y la persona joven no podrá ser inferior a 6 meses y la beca de apoyo que percibirá el joven no podrá ser inferior al 110 por cien del IPREM mensual vigente en cada momento y que deberá constar en el citado acuerdo desde el inicio del mismo.

El importe a subvencionar será:

de 2.000 euros si el acuerdo de prácticas no laborales se realiza a un hombre.

de 2.200 euros si el acuerdo de prácticas no laborales se realiza a una mujer.

Sexto. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se realizará previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en esta convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de las subvenciones, siempre que las personas beneficiarias reúnan los requisitos establecidos en la Orden de bases, se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, atendiendo a la fecha de registro de entrada.

Séptimo. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia o formulario, de uso obligatorio, elaborado para cada modalidad de subvención disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e irán dirigidas a la Directora General del SEF.

- Código 1203- Subvenciones para prácticas no laborales (Garantía juvenil), disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>.

- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida (según Anexo I) que se aportará en formato electrónico, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica.

Además, y salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado, se presumirá autorizada la consulta por el SEF de los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, así como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, se deberá acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes de subvención se presentarán, a los efectos de solicitar las subvenciones recogidas en la orden de bases, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>, para lo cual se necesitará disponer de firma electrónica.

En el caso de su presentación presencialmente en cualquier registro, se estará a lo dispuesto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015. Se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, es decir, su presentación a través de la sede electrónica.

Octavo. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será el siguiente:

a) Plazo general de la convocatoria: El plazo general de la convocatoria se encontrará abierto desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta el 15 de octubre de 2024, sin perjuicio del plazo individualizado al que se encuentra sujeta cada concreta solicitud. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de este plazo se inadmitirán a trámite.

b) Plazo individualizado de las solicitudes: El plazo individualizado de presentación de solicitudes de subvención será de un mes, a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social por la realización de las prácticas no laborales (fecha de inicio de las prácticas no laborales).

El plazo se iniciará el mismo día del alta en Seguridad Social por la realización de las prácticas no laborales y concluirá el mismo día en que se produjo el alta en Seguridad Social por la realización de las mismas en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo individualizado descrito en el apartado b) y siempre dentro del plazo general de la convocatoria correspondiente.

No obstante, en el supuesto de realización de prácticas no laborales entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de junio de 2024.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

3167 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia por el que se somete a información pública la aprobación provisional del proyecto de trazado de la modificación n.º 2 de las obras del proyecto de construcción "Arco Noroeste de Murcia. Tramo B: Desde el p.k. 4+300 hasta el p.k. 14+050." Provincia de Murcia. Clave 12-MU-5860.B.

La Dirección General de Carreteras con fecha 6 de junio de 2024 ha resuelto:

1.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado de la Modificación n.º 2 de la obra «ARCO NOROESTE DE MURCIA. TRAMO B: DESDE EL P.K. 4+300 HASTA EL P.K. 14+050.»

2.- Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3.- Incluir en el programa de expropiaciones vigentes y ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información pública se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la vigente ley de 37/2015, de carreteras, y concordantes del Reglamento, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de gran tirada de dicha provincia) y durante dicho periodo el proyecto de expropiaciones podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (paseo Alfonso X el Sabio, número 6, 30071. Murcia), y en las Corporaciones Locales afectada, que son Alguazas, Archena, Ceutí y Villanueva del Río Segura, así como en el enlace <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Las alegaciones o correcciones que se consideren oportunas podrán presentarse por escrito en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Las observaciones relacionadas con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de urgente ocupación, en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes o derechos afectados en el Término Municipal de Alguazas:

Relación de bienes o derechos afectados en el Término Municipal de Alguazas:

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Expropiación (m ²)	Servidumbre aérea (m ²)	Servidumbre subterránea (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)
ALG-1050-M2	30007A008090170000GG	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	530,98	0,00	0,00	0,00
ALG-1051-M2	30007A008000770000GE	(HEREDEROS DE) VICTOR SANCHEZ GIL	956,23	0,00	0,00	0,00
ALG-1088-M2	30007A005000570000GH	RUIZ PUCHE FERNANDO	1.947,42	0,00	0,00	0,00
ALG-2056-M2	30007A006003060000GK	BRAVO VICENTE ANTONIO	37,48	0,00	161,68	320,48
ALG-2057-M2	30007A006001950000GH	BRAVO VICENTE PEDRO	327,13	0,00	21,32	40,51
ALG-2058-M2	30007A006001120000GF	MEINFARMA-MOL S.L. INCINERACION DE ANIMALES DE COMPAÑIA S COOP	2.906,32	0,00	185,56	375,83
ALG-2059-M2	30007A006090120000GO	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	242,49	0,00	0,00	0,00
ALG-2060-M2	30007A005003330000GR	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.925,09	0,00	0,00	0,00
ALG-2061-M2	30007A008001670000GD	CARREÑO FERNANDEZ ISABEL (HEREDEROS DE) FERNANDEZ LOPEZ ISABEL CARREÑO FERNANDEZ MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ MARIA RESURRECCION CARREÑO FERNANDEZ NATALIA	1.585,18	0,00	232,54	634,24
ALG-2062-M2	30007A008090080000GU	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	72,62	0,00	12,08	31,22
ALG-2063-M2	30007A008001690000GI	VICENTE EGEA DOMINGO	431,03	0,00	95,39	238,83
ALG-2064-M2	30007A008001700000GD	TORRES RIQUELME FRANCISCO	926,29	0,00	280,59	709,16
ALG-2065-M2	30007A008001900000GQ	GOMEZ LOPEZ INES	213,26	0,00	0,00	40,80
ALG-2066-M2	30007A008001910000GP	ARAEZ SANCHEZ ANDRES	697,30	0,00	0,00	0,00
ALG-2067-M2	30007A008090190000GP	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	359,06	0,00	3,01	29,35
ALG-2068-M2	30007A008001620000GF	UNIVERSAL IBERIAN TRADING S.L.U.	1.907,86	0,00	0,00	0,00
ALG-2069-M2	30007A008001610000GT	MONTOYA MARTINEZ DOLORES TORRES RIQUELME FULGENCIO	122,70	0,00	0,00	0,00
ALG-2070-M2	30007A005000560000GU	MARTINEZ CONTRERAS FRANCISCA	651,75	0,00	0,00	0,00
ALG-2071-M2	30007A005000580000GW	ALBADALEJO GARCIA GINES	900,12	0,00	0,00	0,00
ALG-2072-M2	30007A005000590000GA	RUIZ PUCHE ANTONIO	447,15	0,00	0,00	0,00
ALG-2073-M2	30007A005000600000GH	GARCIA FRANCO GINES	116,35	0,00	0,00	0,00
ALG-2074-M2	30007A005000610000GW	RUIZ PEREZ MARIA RUIZ PEREZ FRANCISCA RUIZ PEREZ JOSEFA RUIZ PEREZ JOSE RUIZ PEREZ GINES	249,42	0,00	0,00	0,00
ALG-2075-M2	30007A005000630000GB	LOPEZ SARABIA JUAN ANTONIO	126,57	0,00	0,00	0,00
ALG-2076-M2	30007A005000750000GO	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.829,38	0,00	0,00	0,00
ALG-2077-M2	30007A005000020000GQ	AGRICOLA EL PALMITO SL	813,72	0,00	651,19	936,72
ALG-2078-M2	30007A004090130000GA	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	563,54	0,00	0,00	7,45
ALG-2079-M2	30007A004001020000GD	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.570,76	0,00	0,00	0,00
ALG-2080-M2	30007A008004970000GU	MALDONADO TORRES INOCENCIA	193,41	0,00	0,00	0,00
ALG-2081-M2	30007A005000710000GL	AGRICOLA EL PALMITO SL	54,53	0,00	0,00	0,00
ALG-2082-M2	30007A005000550000GZ	RUIZ PUCHE ANTONIO	142,53	0,00	0,00	0,00
ALG-2083-M2	30007A005000540000GS	RUIZ PUCHE FERNANDO RUIZ ALMAIDA ANA MARIA	165,44	0,00	0,00	0,00
ALG-2084-M2	30007A005000530000GE	RUIZ PEREZ MARIA RUIZ PEREZ FRANCISCA RUIZ PEREZ JOSEFA RUIZ PEREZ JOSE RUIZ PEREZ GINES	87,27	0,00	0,00	0,00
ALG-2085-M2	30007A005000520000GJ	BERMUDEZ LÓPEZ MARÍA AUXILIADORA	26,23	0,00	0,00	0,00
ALG-2086-M2	30007A005090080000GI	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	516,90	0,00	0,00	0,00
ALG-2220-M2	30007A008004980000GH	TORRES RIQUELME ANTONIA	341,04	0,00	0,00	0,00
ALG-2221-M2	30007A008090180000GQ	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	156,70	0,00	0,00	0,00
ALG-643-A-M2	30007A006001940000GU	BRAVO VICENTE ANTONIO	7,68	0,00	100,79	150,05
ALG-647-M2	30007A006001500000GK	BRAVO VICENTE TOMAS	1,32	0,00	0,00	0,00
ALG-649-M2	30007A006090150000GD	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	689,32	0,00	45,71	63,57
ALG-650-C-M2	30007A008004670000GW	AGROTRAVI S.C.L.	12.696,00	54,96	369,81	744,22
ALG-655-M2	30007A008003760000GY	SANCHEZ MARTINEZ MARIA MARTINEZ MOLINA MARIA LAUDIOSA SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	1.607,12	0,00	0,00	0,00
ALG-658-A-M2	30007A008002930000GO	TORRES RIQUELME JUANA	114,18	0,00	0,00	0,00
ALG-660-M2	30007A008002900000GT	TORRES ÁLVAREZ MÓNICA	43,81	0,00	0,00	0,00
ALG-661-M2	30007A008003830000GL	TORRES RIQUELME FRANCISCO	107,93	0,00	0,00	0,00
ALG-662-M2	30007A008001660000GR	TORRES RIQUELME JUANA	76,31	0,00	118,84	274,42

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Expropiación (m ²)	Servidumbre aérea (m ²)	Servidumbre subterránea (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)
ALG-665-M2	30007A008001950000GM	VICENTE LLOR ANTONIA MIRATE VICENTE ISABEL	2.541,31	0,00	0,00	0,00
ALG-674-682-M2	30007A008090070000GZ	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	852,98	0,00	0,00	20,33
ALG-676-M2	30007A008001960000GO	UNIVERSAL IBERIAN TRADING S.L.U.	2.462,04	0,00	72,66	132,31
ALG-683-M2	30007A008090090000GH	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	745,50	0,00	383,20	563,00
ALG-684-M2	30007A005090020000GM	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	4.678,75	0,00	25,13	59,44
ALG-692-M2	30007A005000070000GM	RUIZ PUCHE ENCARNACION	642,89	0,00	0,00	0,00
ALG-696-M2	30007A005090080000GI	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	516,90	0,00	0,00	0,00
ALG-697-M2	30007A005000030000GP	AGRICOLA EL PALMITO SL	2.496,19	0,00	129,59	197,09
ALG-698-700-M2	30007A005000820000GX	AGRICOLA EL PALMITO SL	2.819,55	0,00	367,99	559,05
ALG-699-M2	30007A004090020000GI	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	876,70	0,00	0,00	0,00
ALG-701-702-M2	30007A004001050000GJ	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.279,42	0,00	0,00	0,00
ALG-703-M2	30007A004001040000GI	BRAVO HERNANDEZ ESPERANZA	1.148,41	0,00	0,00	0,00
ALG-705-M2	30007A004000030000GK	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.029,15	0,00	0,00	0,00
ALG-708-M2	30007A012002690000GR	OLIVA ALMELA JOSE OLIVA DOLERA DIEGO OLIVA ALMELA ANTONIA PEREZ BONAQUE FRANCISCO OLIVA DOLERA FRANCISCO OLIVA DOLERA BLAS	1.846,37	0,00	211,77	310,08
ALG-709-M2	30007A012000470000GD	OLIVA ALMELA JOSE OLIVA DOLERA DIEGO OLIVA ALMELA ANTONIA PEREZ BONAQUE FRANCISCO OLIVA DOLERA FRANCISCO OLIVA DOLERA BLAS	1.142,58	0,00	413,76	593,16
ALG-711-M2	30007A012000450000GK	ABANCA CORPORACION DIVISION INMOBILIARIA SL	0,00	0,00	0,00	69,59
ALG-714-M2	30007A012000500000GD	FERNANDEZ LLADO JUAN FERNANDEZ LLADO JOSE ANTONIO	225,56	0,00	754,03	1.010,69
ALG-715-M2	30007A012090190000GV	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	189,21	0,00	0,00	0,00
ALG-716-M2	30007A012090110000GX	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	87,65	0,00	35,97	83,57

Relación de bienes o derechos afectados en el Término Municipal de Archena:

Expediente	Referencia Catastral	Titular Catastral	Expropiación (m ²)	Servidumbre aérea (m ²)	Servidumbre subterránea (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)
ARC-2055-M2	30009A007001220000MM	MARTINEZ ROJO JOAQUIN	44,89	0,00	0,00	0,00
ARC-2209-M2	30009A007000560000MF	MARTINEZ ROJO JOAQUIN	113,69	0,00	0,00	0,00
ARC-2212-M2	30009A007090270000MJ	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	71,11	0,00	0,00	0,00
ARC-377-M2	30009A007000530000MP	JUAN CONTRERAS LÓPEZ	16,92	0,00	0,00	0,00
ARC-389-M2	30009A007000490000MQ	JOSE GALLEGU CAMPPOY	1.490,11	0,00	0,00	0,00
ARC-393-M2	30009A007000750000MH	(HEREDEROS DE) MORENO MARTINEZ FRANCISCO	122,36	0,00	0,00	0,00
ARC-414-M2	30009A008000230000MB	MORENO MARTÍNEZ ANTONIO	386,73	0,00	0,00	0,00
ARC-466-M2	30009A008001650000MK	GARCIA LOPEZ ANDRES	90,11	0,00	0,00	0,00

Relación de bienes o derechos afectados en el Término Municipal de Ceutí:

Expediente	Referencia Catastral	Titular Catastral	Expropiación (m ²)	Servidumbre aérea (m ²)	Servidumbre subterránea (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)
CEU-557-M2	30018A00509020000QA	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	62,55	0,00	0,00	0,00

Relación de bienes o derechos afectados en el Término Municipal de Villanueva del Río Segura:

Expediente	Referencia Catastral	Titular Catastral	Expropiación (m ²)	Servidumbre aérea (m ²)	Servidumbre subterránea (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)
VIL-2030-B-M2	30042A007000700000GJ	PEREZ GIL FRANCISCO	69,83	0,00	0,00	0,00
VIL-2031-M2	30042A007090010000GZ	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	36,49	0,00	0,00	0,00
VIL-571-D-M2	30042A007090170000GM	MINISTERIO DE FOMENTO	35,72	0,00	0,00	0,00
VIL-572-M2	30042A007090090000GQ	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	100,43	0,00	0,00	0,00

Murcia, 12 de junio de 2024.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Juan Carlos Caballero Aguilera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3168 Aprobación definitiva de la modificación de plantilla: declaración de las plazas de Monitor de Deportes, Limpiadora y Educadora Infantil como laboral fijo de carácter continuo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de plantilla: declaración de las plazas de Monitor de Deportes, Limpiadora y Educadora Infantil como laboral fijo de carácter continuo. (Segex 914361X)

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados pudieran formular reclamaciones, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 117, del día 22 de mayo de 2024.

Transcurrido el plazo otorgado, no se ha presentado alegación alguna frente al acuerdo de modificación inicial. Por tanto, ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la plantilla, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de plantilla entrará en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
1.282	L	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL
1.283	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.284	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.285	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.286	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.287	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.288	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.289	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.290	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.291	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.292	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.293	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.294	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.295	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.296	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.297	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.298	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.299	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.300	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.301	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.302	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.303	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.304	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.305	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.306	L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO
1.307	L	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Caravaca de la Cruz, 13 de junio de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3169 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una finca urbana en Calle Cava afectada por la Torre n.º 9 y Cortina n.º 13 del Plan Especial de la Muralla de Lorca.

En Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 27 de mayo de 2024, se acordó el Inicio de las actuaciones tendentes a la Expropiación de una finca urbana en Calle Cava afectada por la Torre Nº 9 y Cortina n.º 13 del Plan Especial de la Muralla de Lorca, seguido bajo el número de expediente 2024/UREXPR-1 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo establecido en el Art. 83.2 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 7 de junio de 2024.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3170 Aprobación inicial del nuevo cuadro de tarifas de la unidad alimentaria de Mercamurcia para el ejercicio 2024.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2024, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Frutas y Hortalizas, Mercado de Pescados, Flores y Varios), para el ejercicio de 2024.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Oficina del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento.

Murcia, 17 de junio de 2024.—La Directora Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Isabel Fernández Guerras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3171 Convocatoria de 8 becas Auxiliares de Arqueología 2024.

BDNS (Identif.): 769185

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769185>)

A la vista de las Bases Generales para el otorgamiento de las becas de referencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 124, de 1 de junio de 2021.

De conformidad con el informe-propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 13 de mayo de 2024.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura. La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo.

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de 8 becas de auxiliares de arqueología, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de abril de 2021.

La convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 2024-336-48100
- Importe total a subvencionar: Máximo de 7.200,00 € (900 € por Beca) (R.C.6093/24)
- Requisitos de los beneficiarios: Jóvenes mayores de 18 y 35 que estén cursando estudios de grado o en posesión del título de licenciados o graduados en Historia, Historia del Arte, Humanidades, Diplomados en Conservación y restauración de Bienes Culturales, Licenciados en Bellas Artes con desarrollo curricular en Conservación y Restauración o título de grado de Conservación.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Casa Municipal de Cultura, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 124, de 1 de junio de 2021
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta 2.ª, en el registro electrónico de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (yecla.sedipualba.es) o en cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes:
Los establecidos las Bases reguladoras y en la convocatoria

- Criterios de concesión: La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración será de 100 puntos y vendrá dada por la obtenida con la suma de puntos en cada uno de los apartados a valorar.

a) Méritos Académicos. Máximo de 80 puntos.

En caso de que el aspirante aporte documentación acreditativa de la posesión de dos o más de las titulaciones que habiliten para la obtención de la beca objeto de la convocatoria, estas serán valoradas independientemente y sumadas sus puntuaciones se obtendrá la media de puntuación correspondiente. De la media ponderada en base 4, (las puntuaciones serán: Aprobado 1 punto, Notable 2 puntos; sobresaliente 3 puntos u Matrícula de Honor 4 puntos) se otorgará la proporcionalidad de puntos sobre el total de puntos establecidos en este apartado.

b) Méritos de formación. Máximo 20 puntos

Por asistencia a cursos, congresos, seminarios, jornadas o prácticas formativas afines al objeto de la convocatoria y que resulten acreditados.

- Menos de 10 horas 0,05 puntos

- De 11 a 20 horas. 0,10 puntos.

- De 21 a 30 horas 0,15 puntos.

- De 31 a 40 horas. 0,20 puntos.

- De 42 a 50 horas 0,25 puntos

- De más de 50 horas 0,30 puntos. Por cada beca de formación o prácticas afines al objeto de la convocatoria:

- Por cada mes o 100 horas 0,50 puntos

c) Otros.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se resolverá por medio de una entrevista personal con el responsable del proyecto, Director de la Casa Municipal de Cultura y Arqueólogo Municipal que versará sobre temas relacionados con el objeto de la convocatoria y otorgará una puntuación máxima de tres puntos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla, a 11 junio de 2.024

Yecla, 11 de junio de 2024.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Cañada del Judío", Jumilla

3172 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por medio de la presente, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 17 de julio de 2024, en el Hotel Monreal sito en Calle Doctor Fleming, 6 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente,

Orden del día:

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Presentación de cuentas del ejercicio 2023.
- 3.- Renovación de pólizas de crédito.
- 4.- Informe y situación de nuestros pozos.
- 5.- Solicitud de nuevos sondeos.
- 6.- Aprobación de un crédito bancario para el pago de las obras en ejecución.
- 7.- Elección de cargo del Vocal-Tesorero.
- 8.- Ruegos y preguntas.

En espera de su puntual asistencia por la importancia de los asuntos a tratar, aprovecho la ocasión para saludarle.

El Presidente, Atanasio Molina Martínez.

Nota: Los balances y libros de contabilidad están a su disposición en la Oficina de la Comunidad.

Jumilla, 14 de junio de 2024.—El Presidente de Comunidad de Regantes Cañada del Judío, Atanasio Molina Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

3173 Aprobación por la Comisión de Gobierno de 10 de junio de 2024 convocatoria plaza n.º 7 Auxiliar Administrativo.

La Comisión de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en sesión de fecha 10 de junio de 2024 adopto el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases específicas y convocatoria adjuntas de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo n.º 7 (C2), por provisión libre, mediante el sistema de concurso de méritos.

Segundo.- Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, fecha esta última en la que se abrirá el plazo de presentación de instancias.

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- El objeto de las bases específicas es regular la convocatoria del proceso selectivo del Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la Región de Murcia (COREM) que deriva de la Oferta de Empleo Público del año 2022 con las siguientes condiciones:

Sistema:	Libre
Turno	Estabilización
Plaza/as totales:	1
Plazas por sistema y turno	---
Plaza:	Auxiliar Administrativo n.º 7
Grupo/Categoría:	C2 - Administración General
Vínculo:	Laboral Fijo

2.- Todo lo no regulado en las presentes bases, se encuentra fijado en las Bases Generales, que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 16 de noviembre de 2022.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Además de los requisitos contenidos en la Base Segunda de las Bases Generales citadas, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Titulación:

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o superior, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, conforme a lo previsto en la Base Tercera de las Bases Generales, se realizarán mediante instancia (anexo 1) en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos

en las bases generales así como en las presentes, dirigidas al Gerente del Consorcio, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las presente convocatoria en el BORM.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consorcio (presencial o electrónicamente en la sede electrónica de COREM <https://corem.sedelectronica.es/>)

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Se rige por lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales.

Quinta.- Órgano técnico de selección.

Se rige por lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. Su composición deberá realizarse y publicarse en la sede electrónica de COREM. <https://corem.sedelectronica.es/transparencia/9a7b5d84-38a7-46f5-a3a8-6f9ea60619b2/> con antelación suficiente al desarrollo del proceso.

Sexta.- Sistema selectivo.

El sistema para el presente proceso de estabilización será el concurso de méritos.

Los méritos a valorar se detallan en la Base Sexta de las Bases Generales

Séptimo.- Régimen de alegaciones y recursos.

Contra las presentes bases y convocatoria, que NO pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as pueden interponer Recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Junta de Gobierno del Consorcio, de conformidad con los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 12 de junio de 2024.—El Gerente, Javier Herrero Padrón.

